ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 30 Ley 2069 de 2020 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021)

ENTIDAD	**ALCALDÍA DE SAN CARLOS**
SECRETARÍA RESPONSABLE	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LLEVAR A CABO LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LA ZNA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política señala en su artículo 1 y 2, lo siguiente:

"(…) ***ARTICULO 1o.*** *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (…)"*

"(…) ***ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo* (…)"

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables" se encuentra autorizado para suscribir contratos.
El desarrollo debe entenderse como un proceso de transformación que persigue el mejoramiento de las condiciones de vida para lograr mejor calidad de vida y alcanzar mantener la dignidad de la persona humana en la sociedad. Esta transformación exige la participación de la población.

El desarrollo se inicia con la identificación de las necesidades humanas y su objetivo final será humanizar y dignificar al ser humano a través de la satisfacción de sus necesidades de expresión, creatividad, participación, igualdad de condiciones de convivencia, y autodeterminación entre

otras. En esta forma el desarrollo está íntimamente ligado con las oportunidades de autorrealización de las personas como individuos o como grupos.
La persona es un ser de necesidades múltiples e interdependientes, por ello las necesidades humanas deben entenderse como un sistema en que las mismas se interrelacionan e interactúan y se satisfacen en tres contextos: en relación con uno mismo, en relación con el grupo social y en relación con el medio ambiente.

(http://www.funlibre.org/documentos/lemaya1.htm).

La satisfacción de las necesidades de la especie humana, es lo que condiciona la llamada "calidad de vida" y esta es, a su vez el fundamento concreto de bienestar social.

En Colombia, el concepto de calidad de vida se confunde con nivel de vida y se reduce a los indicadores, porcentajes y estadísticas de cómo vive la gente y la satisfacción de sus necesidades básicas. Se mide en términos físicos: vivienda, servicios públicos, área construida, etc. Se observa a través de los estudios de pobreza con los conceptos de desnutrición, infraconsumo, bajos niveles educativos, inserción inestable en la producción, condiciones sanitarias y habitacionales precarias.

(http://www.funlibre.org/documentos/lemaya1.htm).

El índice de calidad de vida en la población de adultos mayores en Colombia, como la de otros grupos poblacionales, se desconoce, a pesar de que el objetivo de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, es elevar las condiciones y calidad de vida de las personas de mayor edad y para que alcancen una vejez saludable y satisfactoria.

La Constitución Política de Colombia en su preámbulo manifiesta que: *"con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana*". Así mismo, sostiene como principios fundamentales que *"articulo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone de manera textual que: "(…) Son fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

El artículo 13, la Constitución Política impone el deber de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, y de manera concreta en el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

A partir de preceptos constitucionales se establece frente a los adultos mayores: que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, De manera puntal, el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Entre quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los adultos mayores, que no tienen ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual; su cobertura de seguridad social es limitada, inequitativa o no la tienen; y debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición.

El bienestar de las personas de la tercera edad depende en gran medida de las personas que conviven con ellas, no sólo por el aspecto económico sino también por razones sociales, psicológicas y afectivas que derivan de su inserción al ambiente, la comprensión y el cariño.

En estos casos de desprotección el Estado debe comprometerse con responsabilidad y altruismo, por lo que debe darse a la tarea de crear políticas sociales para contribuir a través de diversos programas en la garantía de los derechos de atención integral a estas personas.

La Constitución Política en el artículo 46 establece: "*La Protección de la Tercera Edad. El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria"*.
Así mismo señala que "el Estado brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello, aplicación al Estado Social de Derecho".

En razón a lo manifestado deben seguirse cumpliendo las disposiciones legales establecidas en la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, que en sus artículos 5 y 11 prevé que la población adulta mayor hace parte de los sujetos de especial protección, y que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; dentro del cual se contempla a su vez una serie de garantías, tal como lo constituye la seguridad alimentaria y el acceso a alimentos sanos, los cuales garantizan una nutrición digna, por tal razón se instituye en Colombia planes, programas y herramientas que logran garantizar dentro del marco de atención integral al adulto mayor.

El Municipio de San Carlos, debe desarrollar las políticas, que conlleven a la implementación y fortalecimiento de los diferentes programas sociales que favorecen el bienestar de las personas adultas mayores, por ello y para propender por su seguridad alimentaria se hace necesario la entrega de un paquete alimentario, y aparte de esto, se llevará acompañamiento de atención profesional en asistencia de orientación psicosocial, orientación en fomento de estilos de vida saludable, y asistencia primaria en salud; todo esto, enfocado en el bienestar integral de esta población vulnerable y del cual se encargarán de las estrategias a implementar en los hogares de los beneficiarios, buscando orientar básicamente al adulto mayor y a los familiares o cuidadores a tener un adecuado manejo en los entornos familiares, y la realización de seguimientos y evaluación de las actividades desarrolladas a cada uno de ellos.

El Municipio de San Carlos, busca beneficiar a sesenta (60) adultos mayores del área urbana, con servicios psicosociales, nutricionales, de promoción y mantenimiento de la salud, en el marco de las medidas de apoyo y asistencia social, debido a las afectaciones en la salud por la ola invernal, dirigida a mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores.

LA POBLACIÓN OBJETO (beneficiados): Los adultos mayores que serán beneficiados son los residentes en el área urbana municipal.

Entre tantas necesidades, el acceso a los alimentos es esencial para todos, pero en especial, para los niños y personas adultas mayores, siendo necesarios para el mantenimiento de la salud y desarrollo vital. Para estar sano es importante una buena alimentación balanceada, mucho más puntual cuando nos referimos a nuestros adultos mayores; quienes al llevar una dieta adecuada pueden minimizar los riesgos de padecer ciertas enfermedades, sean de tipo arterial, cardiaco, hipertensión, renal, entre otros. Por eso es la importancia del trato alimentario en los adultos mayores que incluya: proteínas, minerales, carbohidratos, vitaminas e hidratación.

De esta manera, se estaría cumpliendo con el compromiso de brindar un Bienestar Social y Atención Integral a la población de adulto mayor en condiciones de vulnerabilidad y del deber constitucional de protección. Así mismo, se brindará atención integral en psicología, medicina, enfermería, salud visual, divulgación de derechos y recreación de tal manera que se pueda mejorar debidamente las condiciones de vida de esta población vulnerable, y se prioriza realizar intervenciones que impacten de manera positiva en la salud mediante la articulación de estrategias territoriales que permitan fortalecer su condición de vulnerabilidad.

Esta iniciativa está inmersa en lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, en el SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL PARA UN FUTURO MEJOR, inscrito en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios de la presente vigencia, dentro del Banco de Programas y Proyectos Municipales de la actual vigencia, denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS” identificado con el código BPIN 202500000030930.

Por lo anterior, es necesaria la presente contratación.

1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social el objeto de que trata el presente estudio previo y que cuente con la experiencia requerida para que suministre los bienes y servicios aquí requeridos al Municipio.

En atención a lo anterior, la Administración municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa requiere contratar a una: Persona Jurídica que cuente con la idoneidad, capacidad y experiencia necesaria en el área para que apoye a la entidad para desarrollar el objeto de que trata este estudio previo: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LLEVAR A CABO LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN LO POSIBLE HASTA EL CUARTO NIVEL.

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LLEVAR A CABO LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El servicio objeto del contrato está codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

	CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Código	80111600	Servicios de personal temporal
	93141500	Desarrollo y servicios sociales
	93141900	Desarrollo rural
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

2.3 ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá prestar los servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 3, del presente documento. Disponer y garantizar durante la ejecución del contrato del recurso humano; cumpliendo con los perfiles requeridos tal como se relaciona en el presente estudio previo.

2.3.1 – Desarrollar un curso teórico-prácticos, de 12 horas de duración (6 jornadas de 2 horas), para la elaboración de canasta artesanal, dirigidos a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del del área urbana, (distribuidos en 3 grupos de 20 participantes cada uno). Para esto, se les hará entrega del material de trabajo a cada participante (cuatro bolas de trapillo, tijeras, hilo nylon y malla sintética de 50x60cm). Al finalizar cada jornada se entregará un refrigerio reforzado a cada asistente. La actividad estará a cargo de un instructor y un auxiliar de apoyo logístico bachiller.

ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:

a) Registro de asistencia de cada jornada del curso

b) 15 evidencias fotográficas, algunas deben mostrar la entrega de refrigerio y entrega de material de trabajo.

c) Certificado de entrada a almacén del material suministrado.

2.3.2- Desarrollar un curso teórico-prácticos, de 12 horas de duración (6 jornadas de 2 horas), para la elaboración de una manualidad navideña (cojín de 50x50cm), dirigidos a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del del área urbana, (distribuidos en 3 grupos de 20 participantes cada uno). Para esto, se les hará entrega del material de trabajo a cada participante (relleno algodón sintético x 1 kg, forro de cojín estampado de 50x50cm y rebordeador escarchado de 15ml). Al finalizar cada jornada se entregará un refrigerio reforzado a cada asistente. La actividad estará a cargo de un instructor y un auxiliar de apoyo logístico bachiller. **ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:**

a) Registro de asistencia de cada jornada del curso

b) 20 evidencias fotográficas, algunas deben mostrar la entrega de refrigerio y entrega de material de trabajo.

c) Anexar certificado de entrada a almacén del material suministrado

2.3.3- Realizar 3 talleres sobre buenas prácticas, valor nutricional de alimentos y prevención de hábitos inadecuados alimenticios, dirigidos a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del del área urbana, (distribuidos en 3 grupos de 20 participantes cada uno). Esta actividad estará a cargo de un profesional en enfermería. Cada taller tendrá una duración de dos horas y un aforo mínimo de 20 adultos mayores. Se les hará entrega entre los asistentes por única vez de un paquete alimenticio y un suplemento nutricional, para un total de máximo 60 beneficiarios, el cual será empacado y rotulado. Al finalizar cada taller se le hará entrega de un refrigerio reforzado.

ESPEFICICACIONES PARA LA EVIDENCIA:

a) Registro de asistencia de cada taller.

b) Dos (2) evidencias fotográficas por taller

c) Registro de firma de beneficiarios del paquete nutricional

d) 20 registros fotográficos de la entrega del paquete nutricional

e) Entrada a almacén del paquete nutricional a entregar.

CONTENIDO PAQUETE NUTRICIONAL				
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**PESO / VOLUMEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	4	ARROZ	500	GRAMOS
2	4	AZÚCAR	500	GRAMOS
3	2	SAL	500	GRAMOS
4	1	LECHE EN POLVO	500	GRAMOS
5	1	AVENA HOJUELAS	500	GRAMOS
6	2	FRIJOL ZARAGOZA	500	GRAMOS
7	2	LENTEJA	500	GRAMOS
8	2	ESPAGUETTI	500	GRAMOS
9	1	BEBIDA CHOCOLATADA	200	GRAMOS
10	2	FÉCULA DE MAIZ	90	GRAMOS
11	3	GALLETA SALADA	NA	TACO-TACO
12	1	MERMELADA	200	DOYPACK
13	1	ACEITE	1000	MILILITROS
14	2	HARINA DE MAIZ	500	GRAMOS
15	2	PANELA GRANDE REDONDA	485	GRAMOS
16	1	CAFÉ MOLIDO	500	GRAMOS
17	1	KOLA GRANULADA	135	GRAMOS
18	2	ATÚN	160	GRAMOS
19	1	LECHE LIQUIDA	900	MILILITROS
20	1	SALSA DE TOMATE	400	GRAMOS
21	1	MAYONESA	400	GRAMOS

22	1	ROTULO AUTOADEHESIVO	N/A	N/A
23	1	SACO 50 KGR	N/A	N/A
24	1	EMPACADO	N/A	N/A

2.3.4- Realizar 6 talleres sobre estilos de vida saludables para una adecuada salud oral, dirigidos a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del área urbana, distribuidos en 3 grupos de 20 miembros cada uno. Esta actividad estará a cargo de un profesional en odontología. Cada taller tendrá una duración de dos horas y un aforo mínimo de 20 adultos mayores. Se les hará entrega entre los asistentes por única vez de un kit de higiene oral (vaso, cepillo dental para adultos, seda dental y crema dental de 75ml), para un total de 60 beneficiarios, el cual será empacado. Se entregará material impreso (Cartilla en papel propalcote full color, media carta de 20 paginas, con contenido temático y actividades para aprender haciendo). Al finalizar cada taller se le hará entrega de un refrigerio reforzado

ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:

a) Registro de asistencia de cada taller,

b) Dos (2) evidencias fotográficas por taller

c) Quince (15) registros fotográficos de la entrega del kit

d) Certificado de entrada a almacén.

2.3.5- Realizar 6 jornadas lúdicas (dos por grupo) sobre técnicas de autocuidado e higiene personal dirigidas a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del área urbana (3 grupos de 20 miembros cada uno). Como actividad de apoyo, se hará una jornada lúdica de corte de cabello y una de corte de uñas) a cargo de una estilista y se hará entrega de un kit de higiene para las manos y cabello (cortaúñas para adulto, dos limas de cartón, un alicate, una crema de manos x 200ml un shapoo y acondicionador x 510ml, una peinilla plástica para adulto). Esta actividad estará a cargo de un profesional en enfermería y un técnico en belleza

ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:

a) Registro de asistencia a cada jornada

b) Dos evidencias fotográficas por jornada

c) Registro de firmas del kit entregado

d) 10 registros fotográficos del kit recibido.

2.3.6- Realizar 6 jornadas lúdicas (una por grupo) sobre técnicas de memorización y fortalecimiento de habilidades cognitivas, dirigidas a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del área urbana (3 grupos de 20 miembros cada uno). Como actividad de apoyo, se desarrollarán ejercicios lúdicos con material pedagógico). Esta actividad estará a cargo de un psicólogo, el cual facilitará material de apoyo lúdico. Cada jornada tendrá una duración de 2 horas.

ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:

a) Registro de asistencia a cada jornada

b) Dos evidencias fotográficas por jornada

2.3.7- Realizar asistencias personalizadas de apoyo médico a 60 adultos mayores del área urbana, para identificar casos de enfermedades crónicas-metabólicas y fomentar estilos de vida saludables, las cuales tendrán una duración de 30 minutos. La actividad estará a cargo de un profesional de medicina especialista en medicina familiar. En caso de ser necesario, se remitirá al adulto mayor a los servicios de salud asistenciales de la EPS correspondiente.

ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:

- **a)** Registros de firmas de adultos sensibilizados y orientados
- **b)** 20 registros fotográficos
- **c)** Consolidado de morbilidad encontrada.

2.3.8- Realizar 120 tamizajes, (60 de glucometrías y 60 de tensiometrías) en población adulto mayor área urbana, para detectar casos de diabetes e hipertensión a través de la búsqueda activa comunitaria. La actividad estará a cargo de una auxiliar de enfermería, la cual asumirá los insumos y equipos necesarios para los tamizajes. En caso de ser necesario, se remitirá al adulto mayor a los servicios de salud asistenciales.

ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:

- **a)** Registros de tamizajes
- **b)** Informe descriptivo por localidad.
- **c)** 20 evidencias fotográficas

2.3.9- Asistir a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad mediante el apoyo psicosocial a cargo de un profesional en psicología de manera personalizada durante dos sesiones a cada uno, haciendo énfasis en apoyo emocional, resolución del duelo y aceptación de la senectud con dignidad.

ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:

- **a)** Registro de firmas a cada asistencia psicosocial
- **b)** Treinta evidencias fotográficas

2.3.10- Realizar dos jornadas recreativas dirigida a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del área urbana, para fomentar la recreación y el esparcimiento al aire libre. Se le realizará actividades deportivas a cargo de un licenciado en deportes y de sensibilización psicosocial a cargo de un psicólogo. La actividad estará asistida por 5 auxiliares de apoyo logístico bachilleres, la cuas se llevará a cabo en un lugar de esparcimiento, al aire libre, que garantice alojamiento por dos días una noche, alimentación: dos almuerzos, una cena, un desayuno y un refrigerio a cada asistente). Se garantizará la presencia de un enfermero profesional y el traslado en dos vehículos de empresa de transporte especializado a cada asistente (bus termo king y minivans).

. **ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:**

- **a)** Registros de asistencia a la jornada
- **b)** 20 evidencias fotográficas

2.3.11- Desarrollar 3 intervenciones para el mejoramiento de la salud visual y la calidad de vida de 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad a través de la realización de 3 talleres de 2 horas de duración (uno a cada grupo), sobre cuidado y mantenimiento de la salud visual dirigido a 3 grupos de 20 asistentes. Para el desarrollo de esta actividad se contará con la coordinación de un optómetra y un auxiliar de apoyo logístico. Como actividad complementaría se realizarán 60 tamizajes de la agudeza visual y la dotación de dispositivo visual según las necesidades de cada uno.

ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:

a) Registro de asistencia a los talleres,

b) Dos evidencias fotográficas por taller

c) . Registro de firmas de adultos mayores beneficiados con dispositivos visuales.

2.3.12- Realizar un evento de clausura de las actividades realizadas por los 60 adultos mayores asistidos, los cuales deben llevar un acompañante, donde presentarán el producto de los proyectos de manualidad realizados por ellos mismos. Para esto, se realizará en un lugar para eventos tipo campestre, que garantice un espacio adecuado y ambientación para 126 personas, silletería, mesas, sonido activo incluido micrófono con alcance hasta para 150 personas. El evento tendrá una duración de 4 horas. Se garantizará una agrupación y animación con música de la región en vivo. Como acto conmemorativo se hará entrega de estímulos: (toalla de 70x120cn bordada con logo institucional), una camiseta y sudadera y una ancheta con productos navideños a cada asistente. Se entregará un refrigerio (empanada de pollo y bebida refrescante de 20ml), almuerzo con arroz mixto de pollo y cerdo (250grs), Croqueta de yuca o bollo (100grs), postre de 40gr y se ofrecerá una zona de hidratación y café. Esta actividad estará a cargo de cinco auxiliares de apoyo logístico y un animador.

ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:

a) Registros de asistencia del evento

b) Certificado de entrada a almacén de los insumos

c) 15 evidencias fotográfica

CONTENIDO ANCHETA NAVIDEÑA	
Mezcla Frutos secos x120gr	1
Papas fritas x 37gr	1
Arequipe x150gr	1
Galletas Navideñas x 230gr	1
Masmelo x90gr	1
Natilla x 300gr	1
Masa para buñuelo x 200gr	1
Vino x750ml	1
Galleta salada * 3 tacos	1
Salchicha Viena x150gr	1

Salsa Aderezos Mayonesa x150gr	1
Salsa Aderezos Tomate x150gr	1
Mermelada doypack	2
Caja plástica con tapa x13Lt	1

3 CONDICIONES TECNICAS:

1. Desarrollar un curso teórico-prácticos, de 12 horas de duración (6 jornadas de 2 horas), para la elaboración de canasta artesanal, dirigidos a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del del área urbana, (distribuidos en 3 grupos de 20 participantes cada uno). Para esto, se les hará entrega del material de trabajo a cada participante (cuatro bolas de trapillo, tijeras, hilo nylon y malla sintética de 50x60cm). Al finalizar cada jornada se entregará un refrigerio reforzado a cada asistente. La actividad estará a cargo de un instructor y un auxiliar de apoyo logístico bachiller.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Instructor para un curso teórico-práctico, de 12 horas de duración (6 jornadas de 2 horas), para la elaboración de canasta artesanal	36	Horas
Un auxiliar de apoyo logístico bachiller	36	Horas
Paquete de material de trabajo: cuatro bolas de trapillo, tijeras, hilo nylon y malla sintética de 50x60cm	60	Paquetes de material de trabajo:
Refrigerio reforzado (bebida refrescante de 200 ml, vaso de café de 5 oz y bolsa de agua de 200ml, más opción 1: sándwich de pollo, opción 2: 100 gr de arroz de pollo o cerdo, opción 3: 100 gr de pastas con proteína y queso rayado	360	*Refrigerios reforzados*

2. Desarrollar un curso teórico-prácticos, de 12 horas de duración (6 jornadas de 2 horas), para la elaboración de una manualidad navideña (cojín de 50x50cm), dirigidos a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del del área urbana, (distribuidos en 3 grupos de 20 participantes cada uno). Para esto, se les hará entrega del material de trabajo a cada participante (relleno algodón sintético x 1 kg, forro de cojín estampado de 50x50cm y rebordeador escarchado de 15ml). Al finalizar cada jornada se entregará un refrigerio reforzado a cada asistente. La actividad estará a cargo de un instructor y un auxiliar de apoyo logístico bachiller

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Instructor para un curso teórico-práctico, de 12 horas de duración (6 jornadas de 2 horas), para la elaboración de manualidad navideñas (cojín estampado de 50x50cm)	36	Horas
Un auxiliar de apoyo logístico bachiller	36	Horas
Paquete de material de trabajo: relleno algodón sintético x 1 kg, forro de cojín estampado de 50x50cm y rebordeador escarchado de 15ml	60	Paquetes de material de trabajo:

Refrigerio reforzado (bebida refrescante de 200 ml, vaso de café de 5 oz y bolsa de agua de 200ml, más opción 1: sandwich de pollo, opción 2: 100 gr de arroz de pollo o cerdo, opción 3: 100 gr de pastas con proteína y queso rallado	360	*Refrigerios reforzados*

3, Realizar 3 talleres sobre buenas prácticas, valor nutricional de alimentos y prevención de hábitos inadecuados alimenticios, dirigidos a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del del área urbana, (distribuidos en 3 grupos de 20 participantes cada uno). Esta actividad estará a cargo de un profesional en enfermería. Cada taller tendrá una duración de dos horas y un aforo mínimo de 20 adultos mayores. Se les hará entrega entre los asistentes por única vez de un paquete alimenticio y un suplemento nutricional, para un total de máximo 60 beneficiarios, el cual será empacado y rotulado. Al finalizar cada taller se le hará entrega de un refrigerio reforzado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Profesional en enfermería para 3 talleres de dos horas de duración	3	Talleres
Refrigerio reforzado (bebida refrescante de 200 ml, vaso de café de 5 oz y bolsa de agua de 200ml, más opción 1: sándwich de pollo, opción 2: 100 gr de arroz de pollo o cerdo, opción 3: 100 gr de pastas con proteína y queso rallado.	60	Refrigerios reforzados
Paquete alimenticio y suplemento nutricional empacado y rotulado	60	Paquetes alimenticios

4, Realizar 6 talleres sobre estilos de vida saludables para una adecuada salud oral, dirigidos a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del área urbana, distribuidos en 3 grupos de 20 miembros cada uno. Esta actividad estará a cargo de un profesional en odontología. Cada taller tendrá una duración de dos horas y un aforo mínimo de 20 adultos mayores. Se les hará entrega entre los asistentes por única vez de un kit de higiene oral (vaso, cepillo dental para adultos, seda dental y crema dental de 75ml), para un total de 60 beneficiarios, el cual será empacado. Se entregará material impreso (Cartilla en papel propalcote full color, media carta de 20 paginas, con contenido temático y actividades para aprender haciendo). Al finalizar cada taller se le hará entrega de un refrigerio reforzado.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Profesional en odontología para 3 jornadas	**3**	Jornadas
Refrigerio reforzado: bebida refrescante de 200 ml, vaso de café de 5 oz y bolsa de agua de 200ml, más opción 1: sandwich de pollo, opción 2: 100 gr de arroz de pollo o cerdo, opción 3: 100 gr de pastas con proteína y queso rayado	120	Refrigerio reforzado
Cartilla en papel propalcote full color, media carta de 20 paginas, con contenido temático y actividades para aprender haciendo	60	Cartillas
kit de higiene oral (vaso, cepillo dental para adultos, seda dental y crema dental de 75ml)	60	Kit de higiene oral

5. Realizar 6 jornadas lúdicas (dos por grupo) sobre técnicas de autocuidado e higiene personal dirigidas a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del área urbana (3 grupos de 20 miembros cada uno). Como actividad de apoyo, se hará una jornada lúdica de corte de cabello y una de corte de uñas) a cargo de una estilista y se hará entrega de un kit de higiene para las manos y cabello (cortaúñas para

adulto, dos limas de cartón, un alicate, una crema de manos x 200ml un shapoo y acondicionador x 510ml, una peinilla plástica para adulto). Esta actividad estará a cargo de un profesional en enfermería y un técnico en belleza

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Profesional en enfermería para 6 jornadas	6	Jornadas
Técnico en belleza para 6 jornadas	6	Jornadas
Dos auxiliares logísticos bachilleres para 6 jornadas	12	Jornadas
60 kit de higiene para manos y cabello	60	KIts
Refrigerio reforzado: bebida refrescante de 200 ml, vaso de café de 5 oz y bolsa de agua de 200ml, más opción 1: sandwich de pollo, opción 2: 100 gr de arroz de pollo o cerdo, opción 3: 100 gr de pastas con proteína y queso rallado	120	Refrigerios

6. Realizar 6 jornadas lúdicas (una por grupo) sobre técnicas de memorización y fortalecimiento de habilidades cognitivas, dirigidas a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del área urbana (3 grupos de 20 miembros cada uno). Como actividad de apoyo, se desarrollarán ejercicios lúdicos con material pedagógico). Esta actividad estará a cargo de un psicólogo, el cual facilitará material de apoyo lúdico. Cada jornada tendrá una duración de 2 horas.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Profesional en psicología para 6 jornadas	6	Jornadas
Refrigerio reforzado (bebida refrescante de 200 ml, vaso de café de 5 oz y bolsa de agua de 200ml, más opción 1: sándwich de pollo, opción 2: 100 gr de arroz de pollo o cerdo, opción 3: 100 gr de pastas con proteína y queso rallado.	120	Refrigerios

7. Realizar asistencias personalizadas de apoyo médico a 60 adultos mayores del área urbana, para identificar casos de enfermedades crónicas-metabólicas y fomentar estilos de vida saludables, las cuales tendrán una duración de 30 minutos. La actividad estará a cargo de un profesional de medicina especialista en medicina familiar. En caso de ser necesario, se remitirá al adulto mayor a los servicios de salud asistenciales de la EPS correspondiente.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Asistencias de apoyo médico personalizadas por médico especialista	60	Asistencias individuales por médico especialista

8. Realizar 120 tamizajes, (60 de glucometrías y 60 de tensiometrías) en población adulto mayor área urbana, para detectar casos de diabetes e hipertensión a través de la búsqueda activa comunitaria. La actividad estará a cargo de una auxiliar de enfermería, la cual asumirá los insumos y equipos necesarios para los tamizajes. En caso de ser necesario, se remitirá al adulto mayor a los servicios de salud asistenciales

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Tamizajes a cargo de un auxiliar de enfermería	120	Tamizajes

9, Asistir a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad mediante el apoyo psicosocial a cargo de un profesional en psicología de manera personalizada durante dos sesiones a cada uno, haciendo énfasis en apoyo emocional, resolución del duelo y aceptación de la senectud con dignidad.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Asistencias psicosociales a cargo de un profesional en psicología	120	Asistencias psicosociales

10. Realizar dos jornadas recreativas dirigida a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del área urbana, para fomentar la recreación y el esparcimiento al aire libre. Se le realizará actividades deportivas a cargo de un licenciado en deportes y de sensibilización psicosocial a cargo de un psicólogo. La actividad estará asistida por 5 auxiliares de apoyo logístico bachilleres, la cuas se llevará a cabo en un lugar de esparcimiento, al aire libre, que garantice alojamiento por dos días una noche, alimentación: dos almuerzos, una cena, un desayuno y un refrigerio a cada asistente). Se garantizará la presencia de un enfermero profesional y el traslado en dos vehículos de empresa de transporte especializado a cada asistente (bus termo king y minivans).

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Un profesional de deportes para dos Jornadas con disponibilidad 24 horas	2	Jornadas
Un profesional en enfermería para dos Jornadas con disponibilidad 24 horas	2	Jornadas
Cinco auxiliares de apoyo logístico para dos Jornadas con disponibilidad 24 horas	10	Jornadas
Un profesional en psicología para dos jornadas de dos días con disponibilidad 24 horas	2	Jornadas
Alquiler de lugar para alojamiento por dos días una noche, incluido dos almuerzos, una cena, un desayuno y un refrigerio para adultos mayores	60	Alojamientos en hotel
Alquiler de transporte intermunicipal ida y regreso (bus termo king con capacidad para 42 personas y mini van con capacidad para 18 personas)	1	Transporte especializado

11. Desarrollar 3 intervenciones para el mejoramiento de la salud visual y la calidad de vida de 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad a través de la realización de 3 talleres de 2 horas de duración (uno a cada grupo), sobre cuidado y mantenimiento de la salud visual dirigido a 3 grupos de 20 asistentes. Para el desarrollo de esta actividad se contará con la coordinación de un optómetra y un auxiliar de apoyo logístico. Como actividad complementaría se realizarán 60 tamizajes de la agudeza visual y la dotación de dispositivo visual según las necesidades de cada uno.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Profesional en Optometría	3	Talleres
Auxiliar de apoyo logístico	3	Apoyo a talleres
Tamizajes visuales	60	Tamizajes
Dispositivos visuales	60	Dispositivos visuales

12. Realizar un evento de clausura de las actividades realizadas por los 60 adultos mayores asistidos, los cuales deben llevar un acompañante, donde presentarán el producto de los proyectos de manualidad realizados por ellos mismos. Para esto, se realizará en un lugar para eventos tipo campestre, que garantice un espacio adecuado y ambientación para 126 personas, silletería, mesas, sonido activo incluido micrófono con alcance hasta para 150 personas. El evento tendrá una duración de 4 horas. Se garantizará una agrupación y animación con música de la región en vivo. Como acto conmemorativo se hará entrega de estímulos: (toalla de 70x120cn bordada con logo institucional), una camiseta y sudadera y una ancheta con productos navideños a cada asistente. Se entregará un refrigerio (empanada de pollo y bebida refrescante de 20ml), almuerzo con arroz mixto de pollo y cerdo (250grs), Croqueta de yuca o bollo (100grs), postre de 40gr y se ofrecerá una zona de hidratación y café. Esta actividad estará a cargo de cinco auxiliares de apoyo logístico y un animador

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Cinco auxiliares de apoyo logístico	5	Personal de apoyo
Animador por horas	4	Horas de animación
Refrigerio (bebida líquida de 200ml y empanada de harina con pollo de 200gr)	120	Refrigerios
Decoración de lugar del evento: arco con bombas y aviso luminos Música en vivo tradicional por horas	1	Decoración
Alquiler de lugar tipo campestre para evento con capacidad para 126 personas por horas con adecuación y ambientación (sillas, mesas, sonido activo, micrófonos)	4	Horas de alquiler
Almuerzo con arroz mixto de pollo y cerdo (250grs), Croqueta de yuca x 100grs, bebida refrescante x200ml y postre de 40gr	120	Almuerzos
Zona de hidratación y café para 120 personas	1	Zona de hidración
Estímulos (toalla de 70x120cm bordada con logo institucional)	60	Toallas
Estímulos (camiseta sin cuello con logo institucional y sudadera unisex en algodón)	60	Sudadera y camisetas
Estímulos (ancheta navideña)	60	Anchetas
Pendón en tela banner full color de 2x1mt con estructura de soporte con mensajes alusivos a la conmemoración	1	Pendón en banner
Transporte al lugar del evento ida y regreso	1	Servicio de transporte

3.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

3.1.1 Del Contratista:

1. Constituir las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato, en un plazo no mayor cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.
2. Presentar comprobantes de pago de las estampillas Municipales a que hubiere lugar.
3. Ejecutar el objeto del contrato de tal manera que se realicen las actividades conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
4. Responder por la buena calidad del servicio contratado
5. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa Prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL)
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
7. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato y las demás contenidas en los estudios previos.
8. Avisar anticipadamente a la entidad de cualquier situación que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

9. No acceder a las exigencias de quienes actuando mediante amenazas y por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a ejecutar u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad y a las autoridades competentes para que éstas investiguen y sancionen a los autores del hecho.
10. Cumplir con el mínimo de compras públicas a pequeños productores locales, conforme a lo estipulado en la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021.
11. Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno o las mujeres cabeza de familia o los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena o negra, afrocolombiana o raizal o palanquera o Rom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en la minuta contractual.

3.1.2 Del Municipio

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido a satisfacción correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de ejecución y el acta de liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, conforme al servicio efectivamente prestado y en la forma prevista en los documentos del proceso.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el Artículo 32 de la misma codificación.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en el Municipio de San Carlos.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4 Decreto 1860 de 2021)

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos e impuestos municipales.

3.6 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado para esta contratación se ha establecido con base en el valor más bajo de las cotizaciones obtenidas por la entidad, de la cual se tomó como referencia el valor presentado tal como se detalla a continuación:

COTIZACIÓN 1: FUNDACIÓN MANANTIAL DE VIDA	COTIZACIÓN 2: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO	COTIZACIÓN 3: FUNDACIÓN GRAN OBRA

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Desarrollar un curso teórico-prácticos, de 12 horas de duración (6 jornadas de 2 horas), para la elaboración de canasta artesanal, dirigidos a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del del área urbana, (distribuidos en 3 grupos de 20 participantes cada uno). Para esto, se les hará entrega del material de trabajo a cada participante (cuatro bolas de trapillo, tijeras, hilo nylon y malla sintética de 50x60cm). Al finalizar cada jornada se entregará un refrigerio reforzado a cada asistente. La actividad estará a cargo de un instructor y un auxiliar de apoyo logístico bachiller. **ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:** Registro de asistencia de cada jornada del curso, 15 evidencias fotográficas, algunas deben mostrar la entrega de refrigerio y entrega de material de trabajo. Anexar certificado de entrada a almacén del material suministrado.	Instructor para un curso teórico-práctico, de 12 horas de duración (6 jornadas de 2 horas), para la elaboración de canasta artesanal	36	$ 210.000	$ 7.560.000
	Un auxiliar de apoyo logístico bachiller	36	$ 100.000	$ 3.600.000
	Paquete de material de trabajo: cuatro bolas de trapillo, tijeras, hilo nylon y malla sintética de 50x60cm	60	$ 65.000	$ 3.900.000
	Refrigerio reforzado (bebida refrescante de 200 ml, vaso de café de 5 oz y bolsa de agua de 200ml, más opción 1: sándwich de pollo, opción 2: 100 gr de arroz de pollo o cerdo, opción 3: 100 gr de pastas con proteína y queso rayado	360	$ 14.000	$ 5.040.000
	SUBTOTAL			**$ 20.100.000**
2. Desarrollar un curso teórico-prácticos, de 12 horas de duración (6 jornadas de 2 horas), para la elaboración de una manualidad navideña (cojín de 50x50cm), dirigidos a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del del área urbana, (distribuidos en 3 grupos de 20 participantes cada uno). Para esto, se les hará entrega del material de trabajo a cada participante (relleno algodón sintético x 1 kg, forro de cojín estampado de 50x50cm y rebordeador escarchado de 15ml). Al finalizar cada jornada se entregará un refrigerio reforzado a cada asistente. La actividad estará a cargo de un instructor y un auxiliar de apoyo logístico bachiller. **ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:** Registro de asistencia de cada jornada del curso, 20 evidencias	Instructor para un curso teórico-práctico, de 12 horas de duración (6 jornadas de 2 horas), para la elaboración de manualidad navideñas (cojín estampado de 50x50cm)	36	$ 210.000	$ 7.560.000
	Un auxiliar de apoyo logístico bachiller	36	$ 100.000	$ 3.600.000
	Paquete de material de trabajo: relleno algodón sintético x 1 kg, forro de cojín estampado de 50x50cm y rebordeador escarchado de 15ml	60	$ 61.000	$ 3.660.000
	Refrigerio reforzado (bebida refrescante de 200 ml, vaso de café de 5 oz y bolsa de agua de 200ml, más opción 1: sándwich de pollo, opción 2: 100 gr de arroz de pollo o cerdo, opción	360	$ 14.000	$ 5.040.000

fotográficas, algunas deben mostrar la entrega de refrigerio y entrega de material de trabajo. Anexar certificado de entrada a almacén del material suministrado.	3: 100 gr de pastas con proteína y queso rayado			
	SUBTOTAL			**$ 19.860.000**
3. Realizar 3 talleres sobre buenas prácticas, valor nutricional de alimentos y prevención de hábitos inadecuados alimenticios, dirigidos a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del del área urbana, (distribuidos en 3 grupos de 20 participantes cada uno). Esta actividad estará a cargo de un profesional en enfermería. Cada taller tendrá una duración de dos horas y un aforo mínimo de 20 adultos mayores. Se les hará entrega entre los asistentes por única vez de un paquete alimenticio y un suplemento nutricional, para un total de máximo 60 beneficiarios, el cual será empacado y rotulado. Al finalizar cada taller se le hará entrega de un refrigerio reforzado. **ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:** Registro de asistencia de cada taller, 2 evidencias fotográficas por taller, registro de firma de beneficiarios del paquete nutricional, 20 registros fotográficos de la entrega del paquete nutricional y entrada a almacén del paquete nutricional a entregar.	Profesional en enfermería para 3 talleres de dos horas de duración	3	$ 400.000	$ 1.200.000
	Refrigerio reforzado (bebida refrescante de 200 ml, vaso de café de 5 oz y bolsa de agua de 200ml, más opción 1: sándwich de pollo, opción 2: 100 gr de arroz de pollo o cerdo, opción 3: 100 gr de pastas con proteína y queso rallado.	60	$ 14.000	$ 840.000
	Paquete alimenticio y suplemento nutricional empacado y rotulado	60	$ 210.000	$ 12.600.000
	SUBTOTAL			**$ 14.640.000**
4, Realizar 6 talleres sobre estilos de vida saludables para una adecuada salud oral, dirigidos a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del área urbana, distribuidos en 3 grupos de 20 miembros cada uno. Esta actividad estará a cargo de un profesional en odontología. Cada taller tendrá una duración de dos horas y un aforo mínimo de 20 adultos mayores. Se les hará entrega entre los asistentes por única vez de un kit de higiene oral (vaso, cepillo dental para adultos, seda dental y crema dental de 75ml), para un total de 60 beneficiarios, el cual será empacado. Se entregará material impreso (Cartilla en papel propalcote full color, media carta de 20 páginas, con contenido temático y actividades para aprender haciendo). Al finalizar cada taller se le hará entrega de un refrigerio reforzado. **ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:** Registro de asistencia de cada taller, 2 evidencias fotográficas por	Profesional en odontología para 6 jornadas	**6**	$ 400.000	$ 2.400.000
	Refrigerio reforzado: bebida refrescante de 200 ml, vaso de café de 5 oz y bolsa de agua de 200ml, más opción 1: sándwich de pollo, opción 2: 100 gr de arroz de pollo o cerdo, opción 3: 100 gr de pastas con proteína y queso rayado	120	$ 14.000	$ 1.680.000
	Cartilla en papel propalcote full color, media carta de 20 paginas, con contenido temático y actividades para aprender haciendo	60	$ 28.000	$ 1.680.000

taller, 15 registros fotográficos de la entrega del kit y certificado de entrada a almacén.	kit de higiene oral (vaso, cepillo dental para adultos, seda dental y crema dental de 75ml)	60	$ 45.000	$ 2.700.000
	SUBTOTAL			**$ 8.460.000**
5, Realizar 6 jornadas lúdicas (dos por grupo) sobre técnicas de autocuidado e higiene personal dirigidas a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del area urbana (3 grupos de 20 miembros cada uno). Como actividad de apoyo, se hará una jornada lúdica de corte de cabello y una de corte de uñas) a cargo de una estilista y se hará entrega de un kit de higiene para las manos y cabello (cortaúñas para adulto, dos limas de cartón, un alicate, una crema de manos x 200ml un shapoo y acondicionador x 510ml, una peinilla plástica para adulto). Esta actividad estará a cargo de un profesional en enfermería y un técnico en belleza. **ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA**: Registro de asistencia a cada jornada, dos evidencias fotográficas por jornada, registro de firmas del kit entregado y 10 registros fotográficos del kit recibido.	Profesional en enfermermería para 6 jornadas	6	$ 400.000	$ 2.400.000
	Técnico en belleza para 6 jornadas	6	$ 220.000	$ 1.320.000
	Dos auxiliares logísticos bachilleres para 6 jornadas	12	$ 80.000	$ 960.000
	60 kit de higiene para manos y cabello	60	$ 132.000	$ 7.920.000
	Refrigerio reforzado: bebida refrescante de 200 ml, vaso de café de 5 oz y bolsa de agua de 200ml, más opción 1: sándwich de pollo, opción 2: 100 gr de arroz de pollo o cerdo, opción 3: 100 gr de pastas con proteína y queso rallado	120	$ 14.000	$ 1.680.000
	SUBTOTAL			**$ 14.280.000**
6, Realizar 6 jornadas lúdicas (una por grupo) sobre técnicas de memorización y fortalecimiento de habilidades cognitivas, dirigidas a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del área urbana (3 grupos de 20 miembros cada uno). Como actividad de apoyo, se desarrollarán ejercicios lúdicos con material pedagógico). Esta actividad estará a cargo de un psicólogo, el cual facilitará material de apoyo lúdico. Cada jornada tendrá una duración de 2 horas **ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:** Registro de asistencia a cada jornada, dos evidencias fotográficas por jornada	Profesional en psicología para 6 jornadas	6	$ 400.000	$ 2.400.000
	Refrigerio reforzado (bebida refrescante de 200 ml, vaso de café de 5 oz y bolsa de agua de 200ml, más opción 1: sándwich de pollo, opción 2: 100 gr de arroz de pollo o cerdo, opción 3: 100 gr de pastas con proteína y queso rallado.	120	$ 14.000	$ 1.680.000
	SUBTOTAL			**$ 4.080.000**
7, Realizar asistencias personalizadas de apoyo médico a 60 adultos mayores del área urbana, para identificar casos de enfermedades crónicas-metabólicas y fomentar estilos de vida saludables, las cuales tendrán una duración de 30 minutos. La actividad estará a cargo de un profesional de medicina especialista en medicina familiar. En caso de ser necesario, se remitirá al adulto mayor a los servicios de salud asistenciales de la EPS correspondiente. **ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:** Registros de firmas	Asistencias de apoyo médico personalizadas por médico especialista	60	$ 266.000	**$ 15.960.000**

de adultos sensibilizados y orientados y 20 registros fotográficos, consolidado de morbilidad encontrada.				
8, Realizar 120 tamizajes, (60 de glucómetrias y 60 de tensiometrías) en población adulto mayor área urbana, para detectar casos de diabetes e hipertensión a través de la búsqueda activa comunitaria. La actividad estará a cargo de una auxiliar de enfermería, la cual asumirá los insumos y equipos necesarios para los tamizajes. En caso de ser necesario, se remitirá al adulto mayor a los servicios de salud asistenciales. **ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA:** Registros de tamizajes, informe descriptivo por localidad, 20 evidencias fotográficas.	Tamizajes a cargo de un auxiliar de enfermería	120	$ 60.000	**$ 7.200.000**
9. Asistir a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad mediante el apoyo psicosocial a cargo de un profesional en psicología de manera personalizada durante dos sesiones a cada uno, haciendo énfasis en apoyo emocional, resolución del duelo y aceptación de la senectud con dignidad. **ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA::** Registro de firmas a cada asistencia psicosocial, 30 evidencias fotográficas.	Asistencias psicosociales a cargo de un profesional en psicología	120	$ 60.000	**$ 7.200.000**
10. Realizar dos jornadas recreativas dirigidas a 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del área urbana, para fomentar la recreación y el esparcimiento al aire libre. Se le realizará actividades deportivas a cargo de un licenciado en deportes y de sensibilización psicosocial a cargo de un psicólogo. La actividad estará asistida por 5 auxiliares de apoyo logístico bachilleres, la cuas se llevará a cabo en un lugar de esparcimiento, al aire libre, que garantice alojamiento por dos días una noche, alimentación: dos almuerzos, una cena, un desayuno y un refrigerio a cada asistente). Se garantizará la presencia de un enfermero profesional y el traslado en dos vehículos de empresa de transporte especializado a cada asistente (bus termo King y minivans). **ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA**: Registros de asistencia a la jornada y 20 evidencias fotográficas.	Un profesional de deportes para dos Jornadas con disponibilidad 24 horas	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Un profesional en enfermería para dos Jornadas con disponibilidad 24 horas	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Cinco auxiliares de apoyo logístico para dos Jornadas con disponibilidad 24 horas	10	$ 500.000	$ 5.000.000
	Un profesional en psicología para dos jornadas de dos días con disponibilidad 24 horas	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
	Alquiler de lugar para alojamiento por dos días una noche, incluido dos almuerzos, una cena, un desayuno y un refrigerio para adultos mayores	60	$ 320.000	$ 19.200.000
	Alquiler de transporte intermunicipal ida y regreso (bus termo King con capacidad para 42 personas y mini vans con capacidad para 18 personas)	1	$ 4.300.000	$ 4.300.000
	SUBTOTAL			**$ 34.500.000**

11, Desarrollar 3 intervenciones para el mejoramiento de la salud visual y la calidad de vida de 60 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad a través de la realización de 3 talleres de 2 horas de duración (uno a cada grupo), sobre cuidado y mantenimiento de la salud visual dirigido a 3 grupos de 20 asistentes. Para el desarrollo de esta actividad se contará con la coordinación de un optómetra y un auxiliar de apoyo logístico. Como actividad complementaría se realizarán 60 tamizajes de la agudeza visual y la dotación de dispositivo visual según las necesidades de cada uno. **ESPEFICICACIONES PARA LA EVIDENCIA:** Registro de asistencia a los talleres, dos evidencias fotográficas por taller. Registro de firmas de adultos mayores beneficiados con dispositivos visuales.	Profesional en Optometría	3	$ 230.000	$ 690.000
	Auxiliar de apoyo logístico	3	$ 100.000	$ 300.000
	Tamizajes visuales	60	$ 71.000	$ 4.260.000
	Dispositivos visuales	60	$ 270.000	$ 16.200.000
	SUBTOTAL			**$ 21.450.000**
12, Realizar un evento de clausura de las actividades realizadas por los 60 adultos mayores asistidos, los cuales deben llevar un acompañante, donde presentarán el producto de los proyectos de manualidad realizados por ellos mismos. Para esto, se realizará en un lugar para eventos tipo campestre, que garantice un espacio adecuado y ambientación para 126 personas, silletería, mesas, sonido activo incluido micrófono con alcance hasta para 150 personas. El evento tendrá una duración de 4 horas. Se garantizará una agrupación y animación con música de la región en vivo. Como acto conmemorativo se hará entrega de estímulos: (toalla de 70x120cn bordada con logo institucional), una camiseta y sudadera y una ancheta con productos navideños a cada asistente. Se entregará un refrigerio (empanada de pollo y bebida refrescante de 20ml), almuerzo con arroz mixto de pollo y cerdo (250grs), Croqueta de yuca o bollo (100grs), postre de 40gr y se ofrecerá una zona de hidratación y café. Esta actividad estará a cargo de cinco auxiliares de apoyo logístico y un animador. ESPECIFICACIONES PARA LA EVIDENCIA: Registros de asistencia del evento, certificado de entrada a almacén de los insumos, 15 evidencias fotográfica.	Cinco auxiliares de apoyo logístico	5	$ 150.000	$ 750.000
	Animador por horas	4	$ 180.000	$ 720.000
	Refrigerio (bebida líquida de 200ml y empanada de harina con pollo de 200gr)	120	$ 11.000	$ 1.320.000
	Decoración de lugar del evento: arco con bombas y aviso luminoso	1	$ 750.000	$ 750.000
	Música en vivo tradicional por horas	4	$ 250.000	$ 1.000.000
	Alquiler de lugar tipo campestre para evento con capacidad para 126 personas por horas con adecuación y ambientación (sillas, mesas, sonido activo, micrófonos)	4	$ 500.000	$ 2.000.000
	Almuerzo con arroz mixto de pollo y cerdo (250grs), Croqueta de yuca x 100grs, bebida refrescante x200ml y postre de 40gr	120	$ 25.000	$ 3.000.000
	Zona de hidratación y café para 120 personas	1	$ 600.000	$ 600.000
	Estímulos (toalla de 70x120cm bordada con logo institucional)	60	$ 73.000	$ 4.380.000
	Estímulos (camiseta sin cuello con logo institucional y sudadera unisex en algodón)	60	$ 130.000	$ 7.800.000

	Estímulos (ancheta navideña)	60	$ 130.000	$ 7.800.000
	Pendón en tela banner full color de 2x1mt con estructura de soporte con mensajes alusivos a la conmemoración	1	$ 350.000	$ 350.000
	Transporte al lugar del evento ida y regreso	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	SUBTOTAL			**$ 32.270.000**
TOTAL				**$ 200.000.000**

VALOR DESAGREGADO DE PAQUETE NUTRICIONAL						
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**PESO / VOLUMEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	4	ARROZ	500	GRAMOS	$ 2.600	$ 10.400
2	4	AZÚCAR	500	GRAMOS	$ 2.500	$ 10.000
3	2	SAL	500	GRAMOS	$ 1.450	$ 2.900
4	1	LECHE EN POLVO	500	GRAMOS	$ 9.400	$ 9.400
5	1	AVENA HOJUELAS	500	GRAMOS	$ 6.900	$ 6.900
6	2	FRIJOL ZARAGOZA	500	GRAMOS	$ 5.900	$ 11.800
7	2	LENTEJA	500	GRAMOS	$ 4.200	$ 8.400
8	2	ESPAGUETTI	500	GRAMOS	$ 6.300	$ 12.600
9	1	BEBIDA CHOCOLATADA	200	GRAMOS	$ 7.200	$ 7.200
10	2	FÉCULA DE MAIZ	90	GRAMOS	$ 3.200	$ 6.400
11	3	GALLETA SALADA	NA	TACO	$ 4.100	$ 12.300
12	1	MERMELADA	200	DOYPACK	$ 3.800	$ 3.800
13	1	ACEITE	1000	MILILITROS	$ 13.000	$ 13.000
14	2	HARINA DE MAIZ	500	GRAMOS	$ 3.100	$ 6.200
15	2	PANELA GRANDE REDONDA	485	GRAMOS	$ 5.800	$ 11.600
16	1	CAFÉ MOLIDO	500	GRAMOS	$ 17.000	$ 17.000
17	1	KOLA GRANULADA	135	GRAMOS	$ 18.000	$ 18.000
18	2	ATÚN	160	GRAMOS	$ 8.500	$ 17.000
19	1	LECHE LIQUIDA	900	MILILITROS	$ 3.600	$ 3.600
20	1	SALSA DE TOMATE	400	GRAMOS	$ 5.800	$ 5.800
21	1	MAYONESA	400	GRAMOS	$ 3.700	$ 3.700
22	1	ROTULO AUTOADEHESIVO	N/A	N/A	$ 4.500	$ 4.500
23	1	SACO 50 KGR	N/A	N/A	$ 2.500	$ 2.500
24	1	EMPACADO	N/A	N/A	$ 5.000	$ 5.000
TOTAL						**$ 210.000**

ANCHETA NAVIDEÑA		
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
Mezcla Frutos secos x120gr	1	$ 7.150
Papas fritas x 37gr	1	$ 5.800
Arequipe x150gr	1	$ 4.800
Galletas Navideñas x 230gr	1	$ 8.200
Masmelo x90gr	1	$ 9.200
Natilla x 300gr	1	$ 4.200
Masa para buñuelo x 200gr	1	$ 5.300
Vino x750ml	1	$ 28.000
Galleta salada * 3 tacos	1	$ 4.900
Salchicha Viena x150gr	1	$ 3.200
Salsa Aderezos Mayonesa x150gr	1	$ 7.150
Salsa Aderezos Tomate x150gr	1	$ 7.100
Mermelada doypack	2	$ 11.000
Caja plástica con tapa x13Lt	1	$ 24.000
VALOR TOTAL		**$ 130.000**

3.7 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El Municipio de San Carlos, Córdoba, pagará el valor del contrato en pagos parciales proporcionales al porcentaje de ejecución alcanzado, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. PARAGRAFO: Para efectos del pago de la Cuenta de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Oficina de Tesorería Municipal y demás dependencias responsables del asunto. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén, de los elementos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el suministro, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y el

pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con las evidencias correspondientes que acrediten las entregas los materiales; certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico. Certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

4.3.2 SANCIONES PECUNIARIAS

4.3.2.1. Multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el Contratista cancelará al municipio por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, El Municipio y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, condiciones técnicas exigidas, propuesta presentada por el Contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El Municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta Cláusula.

El Contratista autoriza a El Municipio para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, El Municipio podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

4.3.3 Causales:

Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula décima, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al

[1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

2. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

3. Por atraso imputable al contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

4. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.

6. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

8. Se causarán multas equivalentes a [1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

4.3.4 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, El Municipio, mediante comunicación escrita, señalará al Contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y El Municipio procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, El Municipio decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas.

El proceso de presunto incumplimiento se someterá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.3.5 Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El Municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la

indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El Contratista autoriza a El Municipio a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor.

El Municipio podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.
La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad de: contrato.

El proceso de presunto incumplimiento se someterá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4 EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

(Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015) modificado por el Artículo 2.2.12.1.5.1 numeral 5 Decreto 1860 de 2021).

El plazo para la ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio la ejecución contractual no podrá exceder la presente vigencia.

5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1 2.1.5.1 numeral 6 Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 20260479 del 01 de septiembre de 2026,** por valor **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 200.000.000).**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	**$ 200.000.000**

5. RECURSO HUMANO MÍNIMO

a) INSTRUCTOR PARA CURSOS DE ARTESANÍAS: Persona con formación en manualidades, artesanías y/o relacionados.
b) PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA: Una (1) persona con formación profesional en Psicología, con experiencia certificada de (01) un año como profesional, el cual garantice que las personas mayores reciban intervención psicosocial personalizada.
c) PROFESIONAL EN ENFERMERÍA: Una (1) persona con formación profesional en enfermería, con experiencia mínima certificada de cinco (5) años.

d) AUXILIAR EN ENFERMERIA: Una (1) personas con formación en auxiliar de enfermería, con experiencia certificada de (01) un año como auxiliar de enfermería, el cual garantice que las personas mayores reciban intervención en salud primaria.

e) MÉDICO GENERAL: Una (1) persona como médico general, con experiencia mínima de dos (2) años.

f) PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: Cinco (5) personas que cumplan con el perfil laboral de bachiller, responsables, gestión de inventarios (control y seguimiento), apoyo a la coordinación y gestión de transporte, recepción, inspección y almacenamiento de materiales, distribución y entrega materiales, mantenimiento de documentación y registros y las de apoyos a los eventos realizados por el proyecto.

g) **PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA:** Una (1) persona como médico general, con experiencia mínima de dos (2) años.

6. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	27,75
Factor de calidad	30
PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021.	12
PUNTAJE ADICIONAL PROMESA DE CONTRATOS DE PROVEEDURÍA	10
INCENTIVOS PARA LA CONTRATACION PÚBLICA	
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	**100**

Esta entidad conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducirá el 2% del total de los puntos obtenidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.1 OFERTA ECONÓMICA (27,75) PUNTOS

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los impuestos, tasas o contribuciones que se aplican en el Municipio de Santa Cruz de Lorica son los que se detallan en la siguiente tabla:

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Los impuestos, tasas o contribuciones que se aplican en el Municipio de Santa Cruz de Lorica son los que se detallan en la siguiente tabla:

ESTAMPILLAS			
CONCEPTO	PORCENTAJE	BASE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS
Proanciano	4%	100%	
Procultura	0.5%	100%	
Prouniversidad	2%	100%	
Reteica	0,7%	100%	
Justicia Familiar	2%	100%	
TASAS			
RETENCIÓN	PORCENTAJE	BASE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS
Pro deporte y	0.5%	100%	

recreación			
IMPUESTOS DIAN			
Retención	Porcentaje	Base	
Retefuente	11% Persona natural no declarante 10% Persona natural declarante y persona jurídica	100%	APLICA PARA LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA
ReteIva (Si aplica)	15%	100%	SÓLO APLICA SI ES RESPONSABLE ANTE LA DIAN

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.1.1.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

6.1.1.1.1 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.1.2 MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:
$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.

PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 30 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 30 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:
$\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial en el formato respectivo debidamente firmado, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.2 FACTOR DE CALIDAD : La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
6.2.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	20
6.2.2 RECURSO HUMANO.	10
TOTAL	**30**

6.2.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES: Se asignarán por este criterio máximo **20 puntos** distribuidos como se detalla a continuación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Al menos una (1) certificación de calidad en contratos anteriores. Se deberá presentar la certificación que corresponda a los contratos acreditados para cumplir con la experiencia habilitante (el proponente deberá presentar certificación firmada por el profesional competente de la entidad contratante del servicio a acreditar, donde de cuenta de que la ejecución fue buena o excelente.	La certificación debe acreditar experiencia en asistencia o atención integral a población adulto mayor. La certificación debe establecer en su contenido que la calidad del servicio fue calificada de manera excelente, bueno o satisfactorio.	**20**
		No presenta o no cumple con el requerimiento	**0**

El certificado aportado deberá ser suscrito por la entidad contratante y contener como mínimo la siguiente información.

a) Contratante
b) Objeto del contrato
c) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
d) La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
e) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
f) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
g) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

6.2.2 RECURSO HUMANO: Se asignarán por este criterio máximo **10 puntos** distribuidos como se detalla a continuación:

ITEM	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR	PUNTAJE
1	1	**MÉDICO GENERAL:** Una (1) persona como médico general con experiencia mínima de diez (10) años	Con experiencia mínima de dos (2) años	4

2	1	**ENFERMERA PROFESIONAL**: Una (1) persona como enfermera profesional, con experiencia mínima de diez (10) años	Con experiencia mínima de dos (2) años	4
3	1	**PSICÓLOGO:** Una (1) persona como psicólogo, con experiencia mínima de tres (3) años	Con experiencia mínima de dos (2) años	2
TOTAL PUNTOS A ASIGNAR				**10**

Los oferentes interesados presentarán en el formato único de hoja de vida el equipo de trabajo, relacionando su historial profesional más relevante, con sus soportes y los datos de contacto mediante los cuales el Municipio de San Carlos pueda solicitar información adicional.

El proponente deberá presentar diligenciado el **Formulario respectivo**, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas en original, de acuerdo con el Formulario respectivo.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, solo debe aportar las certificaciones requeridas, si el proponente aporta más del número de certificaciones sólo se tendrán en cuenta las primeras aportadas, de acuerdo al orden de foliatura de la propuesta.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el Municipio de San Carlos, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada persona, se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

c. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

e. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

f. Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas que no hayan sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajador independiente: Copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado
- Para el caso de trabajador dependiente: Copia desprendible de nómina y/o certificación y/o documento que demuestre los aportes al sistema de seguridad social integral.

g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

h. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado.

i) Los títulos otorgados en el exterior deberán estar convalidados.

6.3. CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021.

- **PUNTAJE MAXIMO: 12 PUNTOS**

El puntaje máximo se distribuye en dos criterios obligatorios de asignación de puntos, acorde con lo señalado en el Artículo 2.20.1.2.1. **Puntajes adicionales obligatorios del Decreto 248 de 2021,** el cual a la letra reza:

"(...) Artículo 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios. Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales.

6.3.1. Contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

A. Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal/. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

B. Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Parágrafo 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Parágrafo 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

(…)”

Acorde con lo anterior, la distribución de los puntos máximos obligatorio se otorgará de la siguiente forma para los proponentes que acrediten las calidades exigidas:

PROVEEDURIA	**PUNTAJE**
CUOTA PARAFISCAL	6 PUNTOS
PROVEEDOR DIRECTO	6 PUNTOS

Documentos requeridos para la asignación de puntajes obligatorios Decreto 248/2021:

- Uno o más contratos de proveeduría, suscrito entre el oferente o uno de sus integrantes cuando se trate de proponente plural y, un productor de alimentos de origen agropecuario para atender la demanda de de los adultos mayores.
- Para cuota parafiscal se deben presentar los documentos que se señalan en el literal a) del artículo 2.20.1.2.1 por cada contrato de proveeduría.
- Para proveedor directo se deben presentar los documentos que se señalan en el literal b) del Artículo 2.20.1.2.1. y los parágrafos del mismo artículo, dependiendo de la calidad de productor del oferente.

6.4. PUNTAJE ADICIONAL PROMESA DE CONTRATOS DE PROVEEDURÍA AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES:

El proponente que presente promesas de contrato de proveeduría en los términos del artículo 2.20.1.2.3. de decreto 248 de 2021 y de acuerdo a las exigencias del artículo 2.20.1.1.4 del mismo decreto se hará acreedor a un máximo de 10 puntos sin perjuicio de la asignación proporcional que a continuación se enuncia:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si el proponente celebra contratos de promesa de proveeduría con PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES en un porcentaje mayor al 30% de las compras locales establecidas en el análisis del sector se otorgará	10 puntos
Si el proponente celebra contratos de promesa de proveeduría con PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES en un porcentaje igual o menor al 30% de las compras locales establecidas en el análisis del sector,, o no los aporta, se otorgará	0 puntos

EL proveedor debe presentar declaración o carta de compromiso en la que exprese su voluntad de resultar adjudicatario de suscribir el contrato de proveeduría con productores del Municipio de San Carlos, o en su defecto del departamento de Córdoba, o en su defecto de la región caribe.
Lo anterior siempre que exista disponibilidad de los bienes en el respectivo territorio.
El cumplimiento de este criterio se verificará durante la ejecución.

6.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.5.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL – 20 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural

conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	Conjunto sudadera + camiseta	2026-06-12 2026-08-22	6203430000 6109100000	13%	10
2	JEAN	2026-07-11	6203421000	9%	6
3	Tenis	2025-11-06	6404112000	5%	4
TOTAL					20

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

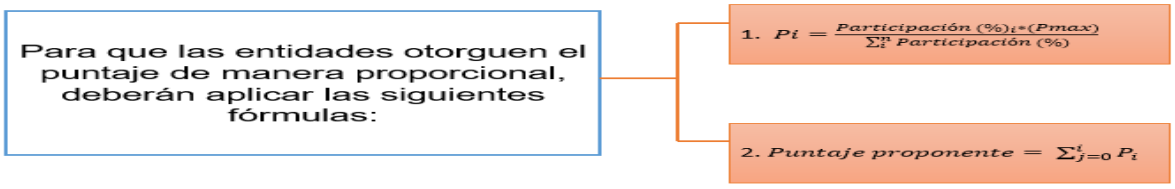
A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales

relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.



Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Nº	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

		Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

6.5.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contrat.ación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este

numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.5.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La entidad otorgará un puntaje máximo de hasta el 0,25 a los oferentes que acrediten los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante

legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Para la asignación del puntaje se deberán presentar los documentos que acrediten cada uno de los aspectos de que trata el presente numeral.

6.7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización

para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberán realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados

que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece

a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en

la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de

grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 9B- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 9 – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo

6.8. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE.

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a **60/100 puntos**, de lo contrario serán calificadas como desfavorables y en consecuencia rechazadas.

Este rango se establece con el fin de no tener como favorables las propuestas que han dejado de cumplir aspectos que pueden incidir en la calidad del servicio futuro o que su propuesta económica no es la más óptima para la entidad.

7. TIPO DE CONTRATO: El contrato a realizar será de prestación de servicios.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de San Carlos

9. AUTORIZACIONES: El Alcalde del Municipio de SAN CARLOS cuenta con facultades constitucionales y legales para celebrar contratos. El concejo Municipal, mediante acuerdo 009za No. 024 del año 2024, faculta al Alcalde, para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios en sus distintas modalidades durante la vigencia fiscal de 2024. Esta autorización se otorga con fundamento en la facultad Constitucional, ley 80 de 1993 Art. 25 N° 11 ley 1551 de 2012.

10. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Se encuentra como documento anexo al presente estudio.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

"2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)"

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, lo reglamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual dispone:

"artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1.En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

(Numeral 6 - Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y Ley 2295 de 2022)

No	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional
Descripción	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	**Uso o recolección de información errada**	**Estimación inadecuada de los costos**	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**
Consecuencia de la Ocurrencia	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al fin[illegible]	Obtengan productos no conformes al objeto	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	retardo en la etapa contractual y su ejecución
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable	Raro
Impacto	Menor	Menor	Mayor	Menor
Valoración	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja
¿A quién se le asigna'		Contratista	TARIA DE PLANEACION	TARIA DE PLANEACION
Tratamiento	Revisión y actualización de las fuentes	Ajuste y corrección de fuentes e información	Revisión de costos y análisis actual del mercado	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos
Impacto Después del tratamiento – Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto Después del tratamiento – Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Impacto Después del tratamiento – Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Impacto Después del tratamiento – Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
¿Afecta la ejecución del Contrato?	No	No	No	No
Persona responsable tratamiento	TARIA DE PLANEACION	TARIA DE PLANEACION	CRETARIA DE PLANEACION	CRETARIA DE PLANEACION
Fecha estimada inicio tratamiento	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza	Inspección, revisión y	Inspección, revisión	Análisis de	Supervisión de la
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal	Diaria

11	10	9	8	7	6	5
General	General	General	General	Especifico	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución
Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	**Incumplimiento de Subcontratistas**	**Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios**	**Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados**	**Entrega tardía del Servicio**	**Insuficiencia de Proveedores**	**Uso indebido de información**
Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o Judiciales	Retardo en la etapa de ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio económico	Retardo en la etapa de ejecución	Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad del proceso y/o reserva de la
Posible	Improbable	Raro	Improbable	Raro	Posible	Improbable
Mayor	Insignificante	Insignificante	Mayor	Moderada	menor	Menor
Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Medio	Bajo
Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista		Contratista
Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con carácter reservada
Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	Si	No	No	No
RETARIA DE PLANEACION	ECRETARIA DE PLANEACION	ECRETARIA DE PLANEACION	ECRETARIA DE PLANEACION	CRETARIA DE PLANEACION	RETARIA DE PLANEACION	RETARIA DE PLANEACION
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024
Inspección,	Inspección, revisión	Inspección, revisión	Inspección,	Inspección, revisión	Estudio de	Inspección,
Diaria	Diaria	Semanal	Diaria	Diaria	Semanal	Semanal

Alcaldía Municipal de San Carlos Nit 800075537-7
contactenos@sancarlos-cordoba.gov.co
Calle 10 # 2-51, San Carlos, Córdoba
www.sancarlos-cordoba.gov.co

12	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Daños a Terceros**	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o	Posible	Menor	Medio	Riesgo Medio	Contratista	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	CRETARIA DE PLANEACION	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2024	Inspección, revisión	Diaria
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Falta de calidad en el servicio prestado**	Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Raro	Moderado	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del	Raro	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	RETARIA DE PLANEACION	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2024	Inspección,	Diaria
15	General	Interno	Ejecución	Regulatorias	**Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.**	Desequilibrio Económico	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Información y actualización en el proceso de los cambios en las normas	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	TARIA DE PLANEACION	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2024	Coordinación con Secretaria	Una Vez
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Variación en el costo de los insumos**	Desequilibrio Económico	Posible	Moderado	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Adquisición de productos, bienes y/o servicios oportunamente	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	CRETARIA DE PLANEACION	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2024	Supervisión de la	Semanal
17	General	Externo	Contratación	Financiero	**Obtención tardía de seguros u otras garantías**	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de supervisión	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Si	CRETARIA DE PLANEACION	Inicio y ejecución del Contrato	31 Diciembre de 2024	Supervisión de la	Diaria

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015)

10.1. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, o c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

10.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía constituida en una póliza de seguro, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Tomador / Afianzado:

La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Se deberá acreditar el pago de la misma.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10.3. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

Amparo	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento	Diez por ciento 10 % del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	Diez por ciento 10 % del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	Diez por ciento 10 % del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaria de Planeación del Municipio de San Carlos, o por el profesional que el ordenador del gasto designe, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera-contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar los requerimientos a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibro contractual. **i)** Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez iniciada la ejecución del contrato, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

15. IMPUESTOS

Las estampillas municipales que se causen con la suscripción del Contrato o con la Orden de Compra que se genere a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo No. 010 de fecha 24 de diciembre de 2023[1], los cuales deberán

pagarse por el adjudicatario y/o oferente del presente contrato u orden de compra dentro del término de legalización del mismo, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del contrato u orden de compra, y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio. Si hay lugar a ello.

Las estampillas del orden municipal con las siguientes:
Pro dotación del adulto mayor: 4% del valor total
Pro cultura: 0.5 % del valor total
Pro desarrollo académico y Pro universidad: 2% del valor total
Pro Deporte y Recreación: 0.5 % del valor total
Justicia Familiar: 2%

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:
La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

A¹ Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03
V1. 24/11/2021
Valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales, a nivel de entidades Municipal:
El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i)

adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000. Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones7 , todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas)8 y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CA

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están

obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional). Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN2 . Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú México	Si (Excepto México)	No	SI Excepción (02)	NO
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Corea		Si	No	Si Excepción (57)	NO
Costa rica		SI	No	Si Excepción (57)	NO
Estados Unidos		SI	No	N/A	NO
Estados AELC		Si	No	Si Excepción (02)	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Si	Si	SI Excepción (02)	NO

Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	No	SI Excepción (57)	No
Israel	SI	No	No	No
DECISIÓN 439 DE 1998 de la Secretaría de la CAN	Si	Si	No	SI

17. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta convocatoria es susceptible de ser limitadas a la participación exclusiva de Micro, pequeñas o medianas empresas, toda vez que el valor del presupuesto del presente proceso de selección no excede el valor dl umbral reflejado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. para Convocatorias limitadas a Mipyme, esto es, mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.2

UMBRAL MIPYME $ 511.708.497

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el caso: COP $ 511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas durante por lo menos un día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura de que trata el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de

18.-SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato a la **Secretaría de Planeacion** del Municipio de San Carlos, Córdoba.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento

2 https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pd
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO TERCERO. -LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. Es necesario indicar que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, estamos dando a conocer que hemos sido notificados de la actividad de seguimiento contractual.

19. IMPUESTOS

Las estampillas municipales que se causen con la suscripción del Contrato o con la Orden de Compra que se genere a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo No. 010 de fecha 24 de diciembre de 2023, los cuales deberán pagarse por el adjudicatario y/o oferente del presente contrato u orden de compra dentro del término de legalización del mismo, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del contrato u orden de compra, y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio. Si hubiere lugar.

Las estampillas del orden municipal con las siguientes:
Pro dotación del adulto mayor: 4% del valor total
Pro cultura: 0.5 % del valor total
Pro desarrollo académico y Pro universidad: 2% del valor total
Pro Deporte y Recreación: 0.5 % del valor total
Justicia Familiar: 2%

20. CERTIFICACIONES

Para esta contratación se anexa solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad expedido por la Jefe de Presupuesto.

Es necesario indicar que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, estamos dando a conocer que hemos sido notificados de la actividad de seguimiento contractual.

21. CERTIFICACIONES

Para esta contratación se anexa solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad expedido por la Almacenista General.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado en San Carlos, a los diecinueve (19) del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CRISTIAN SÁNCHEZ ROMERO
Secretario de Planeación
Alcaldía Municipio de San Carlos